

ORDENANZA N° 3.667

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Descentralización a celebrar el Primer Encuentro Municipal de Colectividades, a desarrollarse en la primera quincena del mes de Diciembre del corriente año en nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Marta DECIMO).-

g.d.